



FECHA DE	CONT	2470 471			NO. DE CONTRATO:
ELABORACIÓN DÍA MES AÑO	CONT	RATO ADMINISTRA	TIVO DE		CP-TESH-E-051-2019
28 03 2019		QUISICIÓN DE BIE	ENES	2	No. SESIÓN DE COMITÉ/No. LICITACIÓN:
		DATOS DEL	PROVEEDOR		CAS-TESH-E-XIII-2019
NOMBRE, DENOMINA ANGÉLICA TÉLLEZ DOM	CIÓN O RAZÓN SOCIA	A/_:			
REGISTRO FEDERAL I	DE CONTRIBUYENTES:	CURP:			The second secon
TEDA720205BA3		N/A		75.	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL: VIVEROS DE COLIMA Nº	Ext 10 Cal VIVEROS DE LA	OMA CP.54080, TLALNEPANTLA			TEXCATA
ILLLI ONO:	EXETO COL VIVEROS DE LA	FAX:	A, MEXICO		CORRECTIONS
NOMBRE DEL PROPIE	TADIO				CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) angelicasantell@hotmail.com
ANGÉLICA TÉLLEZ DOM	NGUEZ			INST	RUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD.
		ATOS GENERALES D	FIAADIII	1 P(1)11	RICTADIAI
GIRO: DESC	VIPCION DEL GIRO:				TIPO DE GASTO:
4413 GASTO	os relacionados con , Ordinaria,	CTIVIDADES CULTURALES, DEPO	DRTIVAS Y DE AYU	JDA	CORRIENTE
No. REQUISICIÓN DE		EDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓ	NI.	ODIOSNISSI
FO-TESH 52 # 294	ADJU	DICACIÓN DIRECTA	ESTATAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL
DIENES O SERVICIO	EL	EMENTOS BÁSICOS	DE LA ADO	UISI	CIÓN
BIENES O SERVICIOS A SE DESCRIBE EN LA LISTA	A SUMINISTRAR:				
PLAZO DE ENTREGA:	SIGOICITIE .				
15 DIAS NATURALES  LUGAR Y HORARIO D	ENTRECA				
LIBRE A BORDO EN FL	FCNOLÓGICO DE ESTUI	IOS SUPERIORES DE HUIVOUIL	ICAN LIBICADO		rio el río sin número magdalena chichicaspa,
MUNICIPIO DE HUIXQUII	UCAN, ESTADO DE MÉXI	CO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERN	NES DE 10:00 A 17:0	oo hora	RIO EL RIO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, AS
		DO IVA (NUMERO Y LETRA): CUATRO PESOS 80/100 M.N.)			
FORMA DE PAGO:		COATRO PESOS 80/100 M.N.)			
CON CHEQUE O TRANSI PLAZO DE PAGO:	ERENCIA		to the department of		
CONTRA ENTREGA DE L	OS BIENES Y A I A PRESENT	ACIÓN DE LA FACTURA CORRE	CDONDIENTE AND		PARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
	IISMA QUE AMPARE LA EN	TREGA TOTAL DE LOS BIENES, N	SPONDIENTE ANT	TERESES	PARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ANTICIPO: NO SE OTORGARÁN AN				, LIKESES	THO SE OTORGAN ANTICIPOS.
AJUSTE DE PRECIOS:	TICIFO3				The state of the s
NO APLICA	D. D. E. L. G. S. L. G.				
GARANTÍA DE CALIDA GARANTÍA DE UN AÑO,	CONTRA DEFECTOS O VI	CIOS OCULTOS VA QUE EN CA	CO DE DEFECTO O		OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O
EN SU CASO A SUSTITUIR	LO POR OTRO NUEVO A	SATISFACCIÓN DEL TESH.	SO DE DEFECTO (	VICIO	OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O
GARANTÍA DE CUMPL	MIENTO DE CONTRA	O (TIPO E IMPORTE):			
PENAS CONVENCION	ALES Y SANCIONES (A	RASO, INCUMPLIMIENTO, R	NCION DE LAS OB	LIGACIO	DNES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR.
1. AINGLLICA TELLEZ DA	MINIMULTED FINE ( DCC) THE (	THE NICH EIDME EL DOCCENTE CON	ITD 4	POR CA	usas imputables al mismo, será sancionado en
2 ATRASO: FN LA FECHA	DE LA ENTRECA DEL DIE	A OBJETO DEL PRECENTE CONTE	DE CONTRATACIO	NN LORF	ICA DEL ESTADO DE MEXICO;
POR CIENTO DEL CONT	RATO PEDIDO PENDIEN	TE DE ENTREGAR POR CADA I	DÍA DE DESFASAN	KA SANC MIENTO	CIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS
DEL ESTADO DE MÉXICO	AS DEL PRESENTE CONTR	ATO PEDIDO Y LAS DISPOSICION	NES LEGALES RELA	TIVAS C	, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS ONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
3 CUANDO NO CUMP	LA CON LA ENTREGA	TEL RIEN EN LAS ESCHAS VIII	ODADIOC DACTA		
CONDICIONES CONTRA	ADAS. INDEPENDIENTEM	ENTE DE LA APLICACIÓN DE LA	SANCIÓN Y LAS P	ENAS ES	BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y STIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE
4 EN LOS TÉRMINOS Y B	AIO LAS CONDICIONES S	ENALADAS INCLIMINA CON CH	LONTRATO PEDIL	00;	
CONTRACTUAL, EL CON	TRATO PEDIDO PUEDE SI	R RESCINDIDO SIN RESPONSABI	LIDAD PARA EL TE	CNOLÓ	DICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN,
PERIUICIOS OCASIONADO	OS AL TECNOLÓGICO DE	ESTUDIOS SUPERIORES DE LAS OBL	IGACIONES A SU	CARGO	), ADEMAS ESTA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y
DE SUSPENSIÓN EN EL BO	LETÍN DE EMPRESAS CON	TRATISTAS Y/O PROVEEDORES O	BIETADOS EN EL E	INTERIO ESTADO	DR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.
VIGENCIA DEL CONTR LA VIGENCIA SERÁ A PAI	ATO:	DESCRIPTION ATTOMATON			TETRICO FOTIVAS EIVIDADES.
PARTES.	CIIC DE LA TIICIA DEL F	RESERVE CONTRATO Y HASTA	EL CUMPLIMIENTO	о тота	al de las obligaciones contraídas por ambas
		ANEXOS DEL O	CONTRATO		
POR EL TECNOLÓGICO	CONTRATO ANEXO UN	O: DESCRIPCIÓN DEL RIEN			
HUIXQUILUCAN	DE ESTUDIOS SUPER	IORES DE			POR EL PROVEEDOR
	0				
	. //.				
	A / later.				1118
	July 1				- July
LIC. ARMANI	O ERNESTO HERRER	HERNÁNDEZ		R	REPRESENTANTE LEGAL
	REPRESENTANTE LEG	AL		ANG	ÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ
LECNOLOGICO DE I	STUDIOS SUPERIORE	S DE HUIXQUILUCAN			

FECHA	<b>DE SUSCRIPCI</b>	ÓN
DÍA	MES	AÑO
28	05	2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE. EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUXQUILLUCAN, POR CODIDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURIDICA, Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA Y/O MORAL QUE SE ENUNCIA DE ENTRE ESTE CONTRATO, A TRAVES DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LECAL QUE SE INDÍCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTIES" CONFORME ALAS SIGUILENTS. A LAS SIGUIENTES

## DECLARACIONES

### 1 DE LA CONTRATANTE":

A, QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILLUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURIDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES, DE BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA DE PROVEER OPORTUNAMENTE A LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN DE ELEMENTOS Y MATERNALES DE TRABAJO. PROCESSARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIADO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III, 23, 24 FRACCIÓN XXVII, XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

19 FRACCIÓN III, 23, 24 FRACCIÓN XXVII, XXXVIII DE DA LLI CINCATORIO DE PROPERTO DE PARA SUSCRIBIR EL B. QUE EL DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURIDICA. CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL B. QUE EL DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURIDICA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL B. QUE EL DIRECTOR GENERAL DIRECTORIO DE ESTUDIOS SUPERIORES PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES.

DE HUXOULIONA.

C. QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LIEVA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO I FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MAINCIPIOS.

D. QUE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECTION DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA DIRECTIÓN DE LA DIRECTION DE LA DIRECT

11. DE "EL PROVEEDOR". BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTRUIDE CONFORME A LOS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDIDA PIADA CONTROTA CON CONTROTA CONTROTA

INSTRUMENTO INSTRUMENTO F, QUE ACREDITA LEGAL Y MORALMENTE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTAN EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE DEL PRESENTE CONTRATO

## 111. DE · LAS PARTES

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 67, 68, 69, 70, 71,72, 73, 75, 76, LA LEY DE CONTRATAÇIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 120, 125, 126, 120, 130, 134, DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO C DEN PARTE.

INVALIDAR EN 1000 DE PRATIE.

B. QUE CONOCEN EL CONTENDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
OBLIGATIODES A CUMPILIRIOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR. "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES

## CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENJAINA À TÍTULO ONEROSO À "LA CONTRATANTE" LOS BIENES À QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA
SUBFIANDOS À LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENDAS EN EL ANEXO UNO YLOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ESTÉ. LOS BIENES ENVIENDOS POR TROVEEDOR DEBERÁN SER NUEVOS. LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS COULTOS. Y SATIEFACER LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMMISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". QUIEN TENDRA A SU CARGO EL COSTO DE LA
TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

EL PAGO DE LOS BENES SE REALIZARA EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS RECUISITOS QUE CONSIGNALA CLAUSILLA COTAVA.

QUINTA: ANTICIPO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, /CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO

SEXTA: EL PRECIO LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FUOS HASTA EL CUMPLIMENTO TOTAL DEL CONTRACO
SÉPTIMA: REQUISTOS DE FACTURACIÓN
LAS FACTURAS LECTRÓNICAS. IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSECUENTE
NENDES LA ENTREPRIO LOS BIENES DEBERÁN SUJETARSE ALOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES
TA PROVEEDOR "Y DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISTOS
ESCALES VIGENTES, LAS REMISIONES QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, Y DEBERAN CONTENER EL SELLO DE "EL
PROVEEDOR "Y EL POLIO QUE LE CORRESPONDA:
11. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE
LOS BIENES. LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO EL
DESGLOSE DEL IMPLIESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIODOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NUMBERO Y
11. EL PROVEEDOR "A MOMBRE DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUXDULICADA, RE F.C. TESTORIOLADO, POR DESCUENTOS CONTRACIONADOS CONTRACIONADO

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES
CUALQUIER CRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO.
CORRERA A CARGO DE LA PARTE QUE TENAS EL CAPACTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.
EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS
ANTICIPADAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y REMBIOLADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA
DOCLIMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE

## NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" GARANTÍA AMPLIAMENTE DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES.

"EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES." EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR À LA CONTRATANTE. UNA POLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR" TOFABRICANTE. EN LA QUE SE HARA CONSTAR. COMO IMÍNMO. LO SIGUIENTE LA ACAMCE Y QUARACIÓN.

IL CICLO DE SOPRORTÍA ELOS BIENES.

IL CICLO DE SOPRORTÍA ELOS BIENES.

IL CICLO DE SOPRORTÍA ELOS BIENES.

IL CICLO DE PROVEEDOR.

Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA:

Y IN POMORILLO PARA RECLAMACIONES.

V. ESTABLICAMIENTO DE TALLERES DE SERVICIO

EN TODO CASO. EL PROVVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUCIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSARA CA LO CONTRATAMETE O A TERCEROS

LOS DAÑOS Y PERJUCIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSARA CA LO CONTRATAMETE O A TERCEROS

LOS DAÑOS Y PERJUCIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSARA CA LO CONTRATAMETE O A TERCEROS

LOS DAÑOS Y DESTALO CALIGUAL SE RESOLVERA CONDORME À LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

## DECIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

DECIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOS ES CRUGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS
A QUE SE REPIERE EL ANEXO UNO, O QUE CUENTRI CON VICIOS O DEFECTOS COLUTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCIO DÍAS
HABILES. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA E QUE "LA CONTRATATME" EFECTUE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE,
HABILES. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA E QUE "ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE
COLICAMIDOSE EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE

CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CIAUDULA DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS HABILES POSTERIORES A
LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVIEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARACTER DE PATRON DEL PERSONAL QUE COUPE CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES, SERÁ

EL UNIDO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL. DEL TRABAJO

"SEGURIDAD SOCIAL YOTRAS ANÁLOGAS

"EL PROVIEDOR" CONVIENE: POR LO MISMO. EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN

SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJAO REALIZADOS CON MOTIVO DE LA

ENAJENACIÓN DE LOS BIENES

## DECIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

DECIMA SEGUNDA: INFOCUCIONES DE CUALCUIER NATURALEZA COMETIDAS POR EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS LIBENES, SERAN RESPONSABILIDAD EXCUSIVAD ESTE ESTE COMETIDAS POR EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE, EN CASO DE CONFLICTO, DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AGUEL INCURRA.

DECIMATERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO
"EL PROVIEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS
OBLIGACIONES DERNADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN TODO CASO. "EL PROVIEDOR" SERÁ EL
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENTREGARA A "LA CONTRATANTE". DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE
CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE

CUMPLIMENTO EN EL TIPO E IMPOR : CUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76, TRUENCION III DE LA LEY DE CON "RATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ALUSTÁNDOSE: A LOS SIGUIENTES ENCIMENTANTA DEBERÁ SULCETAR E AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON JOSA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS "EL D. EN APEGO AL ARTICULO 76 FF I CICIÓN IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS "EL DE NOVEEDOR" QUEDARA OBLIGADO RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA DE TERMINOS SEÑALADOS EN EL PROVEEDOR" ON TRACTOR Y DE CUADA CONTRATO Y SENSO PLICADES.

CUANDO LOS BIENES NO SEAN ENTI: SCADOS EN LAS FECHAS ESTIPLO DE CUADA DE SENSO PLICADES. ON SENSO PLICADES. SESPECIPACADO DES PROTUCTOS Y BIENES NO UNIPLIAN CONTRATO DE ACUADA DE LOS SOLIGACIONES PACTADOS Y BIENES NO UNIPLIAN CONTRATO DE ACUADA DE LOS SOLIGACIONES PACTADOS Y BIENES NO UNIPLIAN CONTRATO DE ACUADA DE LAS SOLIGACIONES PACTADOS PACTADAS A CARGO DE LOS ILLA CONTRATANTE: UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLISACIONES PACTADAS A CARGO DE LE PROVEEDOR". LA PILICACIÓN DE LA PROVEEDOR. LA PILICACIÓN DE LA DEL CONTRATANTE: UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLISACIONES PACTADAS A CARGO DE LE PROVEEDOR. LA PILICACIÓN DE LA CONTRATANTE: UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLISACIONES PACTADAS A CARGO DE LE PROVEEDOR. LA PILICACIÓN DE LA CONTRATANTE: UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLISACIONES PACTADAS A CARGO DE LE PROVEEDOR. LA PILICACIÓN DE LA CONTRATANTE: UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLISACIONES PACTADAS A CARGO DE LA PROVEEDOR. LA REL PILICACIÓN DE LA CONTRATANTE: UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLISACIONES PACTADAS A CARGO DE LA PROVEEDOR. LA REL PILICACIÓN DE LA CONTRATANTE: UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLISACIONES PACTADAS

DECIMA QUINTA: GARANTA CONTRA EFECTOS Y VICIOS COULTOS.
DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CON. RATO: "EL PROVEEDOR": ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE L. : BIEINES, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TIPO E
IMPONTE QUE SE ESTABLECE EN EL RESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA: INCREMENTOS EN A ONTRATO
CON PINDAMENTO EN LO DISPUEST POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
CON PINDAMENTO EN LO DISPUEST POR EL ARTICULO 59 DE LAS CANTIDADES DE BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES AS DES
PODRAN INCREMENTAS EL IM. 1470 DEL CONTRATO O DE LAS CANTIDADES DE BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES NO BERE
CONTRATOS VIGENTES, INSIMOS QU. DELERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR EL SERVIDOR FAMO PARA ELLO,
CONTRATOS VIGENTES, INSIMOS QU. DELERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR EL SERVIDOR DE LOS CONCEPTOS O
DICHAS MODIFICACIONES NO DEBEÉR N REBASAR, EN CONJUNTO, EL VENTE POR CIENTO DEL MODIFICACIONES NO DEBEÉR NEBASAR, EN CONJUNTO, EL VENTE POR CIENTO DEL MODIFICACIONES NO DEBEÉR SER IGUAL AL
PACTADO ORIGINALMENTE DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATO ABIER 2
"LA CONTRATORME" PODRÀ CELEB AR CONTRATOS ABIERTOS, PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 79 LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTAL : DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

DECIMA OCTAVA: CONTRATO PLURI: IUAL "LA CONTRATANIE" PODRÀ CELI IRICA CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO A LA LEY DE GERGESO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECIMA NOVENA: PRÓRROGAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCU 35 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 134 DE SU
REGLAMENTO. SE PODRÁ MODIFICZ : EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTRECA DE BIENES ASI COMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LO
CUAL SE DEBERA FORMALIZAR POR AS PARTIES" EN CONVENIO SECRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓL. OGCOEDERA POR CASO FORTUTO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUBLES A T.A CONTRATANTE.

LA CUAL PODRÁ SER SOLICITADA "OR ESTE O POR "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA
CUALA, PODRÁ SER SOLICITADA "OR ESTE O POR "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA
CONTRATACIÓN. EN LOS SUBUES 35 ANTERIORES, "EL PROVEEDOR"; DEBERA LEVAR A CABO EL AUSTE A LA GRARNÍTA DE
CUMPLIMIENTO. CUANDO DICHO INC. "EMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA.

VIGÉSIMA: PENAS CONVENCIONALE
EL ATRASO DE TEL PROVEEDOR": IN A FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENA CONVENCIONAL DE 3% (TRES
POR CIENTO POR CADA DÍA NATUR. DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS,
SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL V. OR AGREGADO.
EL INCUMPLIBIENTO DE \*\*LE PROVEEDOR\*\* I DATE ON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCION
DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE 35 BIENES, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTO
EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" I STRATO.
EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" I STRATO.
BIENES SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONSECIONAL DE CASIONADOS A TA CONTRATANTE\*
INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLIC. JON DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRATANTE", PODRÁ
EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPI, MIENTO DEL CONTRATO. VIGÉSIMA: PENAS CONVENCIONALE

CLAUSULA VIGÈSIMA PRIMERA. REI TEGRACIÓN DE PAGOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ERINI GARRA LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO. DENTRA DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" PRESENTE CONTRATO, CENTRO DE PLAZO DE CINCO DÍAS HABILES. CONTRADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTUE LA NOTIFICACIÓN CORS SPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTATA I DEI MEXICO Y MUNICIPIOS. EN SU ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII.

VIGESIMA SEGUNDA: RESCISION DE: CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRAS E. RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA. DE LAS PARTES" AL EFECTO, CUANDO SEA

LA CONTRATATIPE LA QUID ETERI. NE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA. SIN

QUE SEA NECESARIA DECLARACIÓ: JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTRALECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 71, 71 DE LA LE YE DE C. NITRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE CONSIDERARÁN CAUSAL ES DE

RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUE: OS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITÁTIVA. SI

RESCISION LOS SIQUIENTES SUPUE: OS, QUE SE SEÑALAM EN PORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA. SI

AITEL PROVIEDDO? NO ENTERCARA DE BIENES DENTRO DEL PERRODO ESTABLECIDO;

IN EL PROVIEDDO? NOTE ENTERCARA DE BIENES DENTRO DEL PERRODO ESTABLECIDO;

IN EL PROVIEDDO? ONTITE ENTREO, LA GARANTIA DE CUIAPUMENTO AL COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS COULTOS EN LOS TÉRMINOS

PUEL PROVIEDO? NO CUIMPLA CO. AS CLAUSILLAS DECIMOS QUE ATRACERA?

AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTI"

SE PROVIEDO? TEDE, TRASA CA BIENES QUE "LA CONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA COBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SI LA

PUEL PROVIEDO? NO CUIMPLA SI CA BIENES QUE "LA CONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA COBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SI LA

TIPLE PROVIEDO? NO CUIMPLA SI CA CATERISTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA CONTRATANTE":

INTEL PROVIEDO? NO CUIMPLA CONTRATANTE":

INTEL PROVIEDO EN CONTRATANTE":

INTEL PROVIEDO EN CONTRATANTE "CONTRATO".

NO CONTRATANTE":

NO CONTRATANTE DE LA CONTRATANTE

VIGÉSIMA TERCERA: SANCIONES AD INISTRATIVAS
SIN PERJUICIO DE LA APILCACION JE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA, ASÍ COMO DE LA
SESCISIÓN DE CONTRATO INDIC DA EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, POR LAS
DEPRINDENCIAS, LAS ENTIDAL S, LOS AVUNTAMIENTOS Y LOS TRIBUNACIÓN, POR LAS
PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVAL NTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARAD MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN
LA CAPITAL DEL ESTADO EN LA SONA DE LA INFRACCION CUARDO NIRRINA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE
CONTRATACION PUBLICA ESTADO EN MÉXICO Y MINICIPIOS Y SIU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: PAGO DE SANCICIES. VIGESMA CUARTA: PAGO DE SANCH - LES.

LOS IMPORTES POR CONCEPTO E - PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR TEL
PROVEEDOR: EN EL PLAZO QUE ( TERMINA EL ARTICULO 73 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
MINICIPIOS, EN RELACIÓN CON LA I Y DE INGRESSO DEL ESTADO DE MEXICO TENTRAN EL CARÁCTER DE ORDETO TRADA-LY SE INFANA
EFECTIVOS À TRAVÉS DE LAS C. ITIDADES QUE SE ENCUENTIEN PENDIENTES DE PAGO À "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL
PROCEDIMENTO CONTINUO DOLI IVO 0.0.

CÉSIMA OLUNTA: INHABILITACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

VICESMA QUINTA: INHABILITACION.
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CON. NCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASI
SIM PERJUICIO DE LAS PENAS CON. NCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASI
COMO DE LA RESOLICIÓN DE ESTE IN: "RUMBENTO, "LA CONTRATATITE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAD
PESSONAS FÍSICAS OBLETADAS QUI LEVEL LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAD
SULETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUEDA
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIO. ÓS Y 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUEJACIO DE IMPERSON DE IMPERSON.

VIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD INTEL CTUAL

VIGÉBINA SEXTA: PROPIEDAD INTEL: 2TUAL
TEL PROVEEDOR\* SERÁ EL RESPON. ABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD
INTELECTUAL: SI DERIVADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR EL "EL PROVEEDOR" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDEN
INTELECTUAL: DE DETECENO "EL AVVEEDOR" SE OBLIGA A SACRE NPAZ Y A SALVO A TA CONTRATATATE, DE CUIDA FACIÓN
INTELECTUAL: DE VIGA EN SU CONTE "VO EN CONTRA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN; OBLIGANDOSE
QUE SEI EN CASO, A REEMBOLSAR YX. NOBENIZARA DE CUIJALOURE AGATO VIO COSTA JUDICIAL, SÍ COMO LOS RELATIVOS À LA DEFENSA
LEGAL QUE SE UTILCE Y QUE REALI: E"LA CONTRATANTE, EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: NORMAS JURIDI: 4S APLICABLES.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TOL: LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN
DE PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXIC. , REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES
SUPLETORIAS.

VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN

VIGESIMA OCTAVA: JURISDICCION.

AL INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIEN. DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO. SE RESOLVERA EN FORM. ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIA "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE I: S LEYES Y TIBIDINALES DEL ESTADO DE MEXICO, RENUICIANDO "EL PROVEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPO. DERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES OL. EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL. EN EL TECN. LÓGICO DE ESTUDIOS, SUPERIORES DE HUXQUILUCAN, CON DIRECCIÓN EN PARAJE EL RÍO SIN NUMERO COLONIA, MAGOALENA C. CHICÁSPA MINICIPIO DE HUXQUILUCAN ESTADO DE INÉXICO EN LA FECHA SENÁLADA EN EL

POR LA CONTRATANTE

REPRESENTANT VESTO HERRERA JERNÁNDEZ DE EL PROVEEDOR

RESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





FECH	HA DE ELABOF	RACIÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			NÚMERO E	DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	ANEXO UN DESCRIPCIÓN DE L					-
28	05	2019				CP-TESH-	E-051-2019	w.
		DESCRIP	CIÓN					
		J. J		CANT	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMP	ORTE
VISTAS	CON LOGO Y 2 MEDIA MPRESA	OTIPO DEL T AS PAREDES	ESH EN TOLDO, PARED (2 (2 VISTAS) EN LONA DE	1	PIEZA	\$ 9,030.00	\$ 10	,474.80
TOTAL 35,264.	00 (TREINT	'A Y CINCO M	IIL DOSCIENTOS SESENTA Y	CUATRO	PESOS 00/10	00 M.N.)	(IVA IN	CLUIDO)
			VALIDACIÓN DE	L CONTRA	TO PEDIDO			
		POR LA CON	ITRATANTE			POR EL PROVEEDOR		
LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN				REPRESENTANTE LEGAL ANGÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ				
								HA DE RIPCIÓN
						DÍA	MEC	-
						DIA	MES	AÑO

		AG AMOT MURANA	
		SMLLIMING THE MEDITARISM	
		TATTINGS AND MOUSEMAN.	
		TATTONIO AND MODERNOON	
		TATTONIA DEL MONTANDAMINA	
		TATTATA AND MODERNOON	
TO ALCOHOLOGY.		TATTONIA DEL MONTANDAMINA	



Huixquilucan, Estado de México, a 28 de mayo del 2019

# TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN PRESENTE

## CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.
CARPA CON LOGOTIPO DEL TESH EN TOLDO, PARED (2 VISTAS Y 2 MEDIAS PAREDES (2 VISTAS) EN LONA DE 13 OZ IMPRESA	1	PIEZA

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal <u>ANGÉLICA TÉLLEZ DOM NGUEZ</u>, que los bienes suministrados cuentan con una garantía de <u>DOCE MESES</u> contra defectos c vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato <u>CP-TESH-E-051-2019</u>, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL

ANGÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ

00000

Noticephoton, Colomb de Marcico, a 23 de mayo del

малилиридин за каколелих астаитае во опроф

APPLICATION AT RES

ASSESSED SECTION OF THE SECTION OF A SECTION

Transa com la contratación y nominares contratas y manifesto con la provinciones de COCE ESTA ACUARDA (a COCE ESTA ACUARDA de COCE ESTA ACUARDA de COCE ACUARDA de COCE ACUARDA de COCE ACUARDA en la como como acuarda en el cominar de engales el manera en el cominar a como en el como el

and a substant of expectation of the substantial of

VANCENCY LETTS, DONING DES